

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPRENDIMIENTO,
TURISMO Y COMERCIO



ACTIVIDADES DE ARTISTAS URBANOS

Las especialidades de artistas urbanos que se autorizan son las que se detallan :

- **A: músico solista**
- **AA: grupo de músicos (máximo 4 componentes)**
- **B: Mimos/Estatuas**
- **C: Marionetas/Teatro**
- **D: Globoflexia**
- **E: Pompas de jabón**
- **F: Malabares**
- **G: Danza**

1º.- La autorización municipal para ocupación de la vía pública para la realización de las actividades artísticas es la que habilita a las personas interesadas para el ejercicio de la misma, no obstante se podrá realizar la citada ocupación una vez presentada la solicitud y por un plazo máximo de 30 días a partir de los cuales, los/las interesados/as habrán de estar en posesión de la autorización individual expresa facilitada por el Ayuntamiento.

- Para obtener permiso en el primer semestre de cada año las solicitudes se presentarán desde el día 1 de noviembre hasta 31 de diciembre, del año inmediato anterior.

- Para obtener permiso en el segundo semestre de cada año las solicitudes se presentarán desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo del año en curso.

2º.- Esta autorización se concederá en precario, pudiendo ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna por ello.

3º.- La autorización municipal será personal e intransferible y deberá de tenerse en todo momento disponible, a fin de mostrarla en el caso de que esta sea requerida por la autoridad municipal. En el caso de que la solicitud incluya otros miembros como componentes de grupos musicales, éstos no podrán contar con más de cuatro miembros, incluido el solicitante.

4º.- Los emplazamientos se han de restringir exclusivamente a espacios expresamente autorizados definidos en la tabla que se indica a continuación, y siempre que no se produzcan dificultades para el tránsito peatonal o impidan el uso normal de dicho espacio.

5º.- En los espacios descritos, el horario que se establece comprende :

- En temporada de invierno de 11:30 horas a 13:30 horas, en la mañana, y de 17:00 horas a 19:00 horas, en la tarde.

- En temporada de verano de 11:30 horas a 13:30 horas, en la mañana y 19:00 horas a 21:00 horas, en la tarde.

En todo caso, todas las ubicaciones o emplazamientos autorizados estarán condicionados a un máximo de dos horas de actuaciones, tanto en período de mañana, como en el de tarde.

Las especialidades artísticas podrán realizarse por el espacio de tiempo siguiente:

- 30 minutos cuando se trate de actuaciones de grupos musicales, malabares, danza.
- 45 minutos cuando se trate de solistas, teatro o marionetas, pompas de jabón, globoflexia.
- 120 minutos (dos horas) cuando se trate de mimos/estatuas humanas.

6º.- El volumen de sonido emitido no podrá superar el nivel de decibelios establecido en la normativa reguladora. Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de elementos de amplificación de sonido o de cualquier instalación para suministro de energía eléctrica.

7º.- Queda expresamente prohibido utilizar instrumentos de percusión, como cajones flamencos, tarimas para zapatear, entarimados o cualquier infraestructura o elemento análogo que pudieran suponer contaminación acústica.

8º.- No se pueden usar animales ni recurrir a expresiones violentas ni exigir una retribución.

9º.- El solicitante, en caso de la actividad de pompas de jabón, implementará las medidas necesarias a fin de evitar vertidos de líquidos en la vía pública, haciéndose responsable de cualquier consecuencia derivada del vertido de sustancias en la misma.

10º.- Está terminantemente prohibido realizar actividades en la calzada, proximidad a los semáforos y pasos de peatones, así como solicitar retribución a los conductores.

11º.- Está terminantemente prohibido realizar actividades con fuego, así como con objetos punzantes o contundentes que puedan suponer algún tipo de riesgo para las personas.

12º.- Las actuaciones en un punto concreto se suspenderán en caso de incompatibilidad con actividades lúdicas o culturales que cuenten con la Autorización Municipal correspondiente.

13º.- La persona solicitante deberá comprometerse a que por su localización, horarios, intensidad, persistencia y/o contenido no genere molestias a los ciudadanos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles. En cualquier caso, deberán seguir las indicaciones de los Agentes de la Policía Local, que podrán ordenar finalizar inmediatamente la actuación, denunciar si es necesario la posible infracción cometida, si se incumple la normativa, se molesta a los vecinos o a otros usuarios de la vía pública, se entorpece la libre circulación o se produce cualquier situación de riesgo para los peatones.

ACTIVIDADES	MUSICOS SOLISTA	MUSICOS GRUPOS	MIMOS /ESTATUA	MARIONETAS /TEATRO	GLOBOFLEXIA	POMPAS DE JABÓN	MALABARES	DANZA
Plaza de Santa Ana	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza Larga/Puerta Nueva	A		B					
Plaza Mirador San Nicolás	A	AA	B	C	D		F	G
Plaza Aliatar	A	AA	B	C	D		F	G
Plaza de Cauchiles/Puerta Real	A		B		D			
c/ Cárcel Baja/ Placeta Diego Siloé	A	AA	B	C	D		F	G
c/ Zacatín esq. G. Via	A		B					
Paseo de los Tristes	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza Campo del Príncipe	A	AA	B	C	D	E	F	G
c/ Acera del Casino	A		B		D			
c/ Acera del Darro	A		B	C	D	E	F	G
Fuente de las Batallas	A	AA	B	C	D	E	F	G
c/ San Juan de Dios	A		B		D			
Plaza de la Romanilla	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza de la Trinidad	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza de la Encarnación	A		B	C	D			
Plaza de la Universidad	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza Gran Capitán	A	AA	B	C	D			
Triunfo (Frente jardines)	A		B		D			G
Av. Constitución (Esq Hacienda)	A		B		D			G
Placeta Nevot	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza del Salvador	A		B		D			
Plaza San Bartolomé	A	AA	B	C	D	E	F	G
Plaza de los Carvajales	A		B		D			
Huerto del Carlos	A	AA	B	C	D	E	F	G
San Miguel Alto	A	AA	B	C	D		F	G
Plaza del Humilladero	A	AA	B	C	D	E	F	G
c/ Carrera de la Virgen	A	AA	B	C	D	E	F	G
c/ Arabial (P.G. Lorca)	A	AA	B	C	D	E	F	G
c/ Oficios	A		B	C	D			
c/ Cjón. San Cecilio	A		B					

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POMPAS JABÓN

MÚSICOS

MARIONETAS /TEATRO



ARTISTAS URBANOS

MALABARES



MIMOS



GLOBOFLEXIA



DANZA

EMPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES